



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Año 2026

Liceo San José de Requínoa

Para los niveles de 1° básico a 4° medio

El Reglamento de Evaluación tiene como Marco de Referencia las disposiciones contenidas en el Decreto N° 67 de 2018.

La Ley General de Educación LGE representa el marco institucional de la educación en Chile.

Misión

Nuestra misión, valorada y compartida por las familias de los estudiantes, es formar sinodalmente en la historia para la eternidad, guiados por profesionales que viven su vocación de educadores del corazón como “bien unida familia”. Buscamos en el currículo el resplandor de Cristo, para acompañar, animar y orientar a las nuevas generaciones, especialmente a los más necesitados de ayuda y cristiana educación, para que “ninguno se pierda” la certeza del Amor Misericordioso de Dios, y que de este modo todos logren reconocer y poner al servicio sus habilidades y talentos, como “buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

Sellos

Evangelización

“Evangelizar educando, educar evangelizando”

Como escuela católica en pastoral, guiados por el Magisterio de la Iglesia, anunciamos y celebramos con alegría la buena noticia de Cristo, buscando en todo el currículo el resplandor de la fe, a través de la iluminación curricular, la preparación para la iniciación cristiana y la solidaridad, procurando la madurez espiritual que siempre promueve la dignidad de la vida e integra todos los procesos académicos y emocionales en la Espiritualidad Murialdina.

Pedagogía del amor

“Que ninguno se pierda”

Integrando fe y razón como “Amigos, hermanos y Padres” buscamos que todos se descubran misericordiosamente amados por Dios, estimulados a compartir lo mejor de sí mismos, como protagonistas de su propia formación. Consideramos el error como motor de aprendizaje, promovemos la innovación y el pensamiento crítico para discernir con esperanza las nuevas posibilidades de la literatura, ciencia, tecnología, la catequesis, deporte y el arte, “jugando, aprendiendo y orando”.





Fraternidad "Familia bien unida"

Una casa de "puertas abiertas y en salida" que, custodiando su identidad y tradición, sinodalmente y en profunda sintonía con las familias, promueve y respeta la identidad y diversidad de todas las personas, fomentando una ecología integral para el cuidado de la "casa común", fortaleciendo la solidaridad, trabajando en red en nuestro territorio como verdaderos constructores de paz y promotores del bien común. Agradecidos de las tradiciones de nuestra tierra valoramos la identidad de nuestro pueblo y nación.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º. El presente reglamento establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de enseñanza básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas de nuestro establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover su progreso y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al nivel inmediatamente superior o egresado de la educación media.
- f) **Prohibición del uso del celular.** Modifica la Ley N° 20.370, General de educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.





DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

ARTÍCULO 4º. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, bajo modalidad de régimen semestral.

ARTÍCULO 5º. El proceso de evaluación podrá usarse, diagnóstica, formativa o sumativa.

La evaluación diagnóstica tiene como finalidad identificar los conocimientos previos, el nivel de desarrollo de habilidades y actitudes. Se recurrirá a esta evaluación al inicio de cada unidad de aprendizaje, aplicando la metodología que el docente estime conveniente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza de los Objetivos de Aprendizaje (O.A) o ejes con el propósito de monitorear y acompañar el progreso de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Para este efecto, se pueden utilizar instrumentos como: rúbricas, listas de cotejo, guías, pruebas escritas, escalas de apreciación, entre otros; considerando la diversidad de los estudiantes.

- a) La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes, esta evaluación se aplicará durante el desarrollo de una unidad de aprendizaje o al final de ésta, utilizándose pedagógicamente como evidencia de desempeño de los O.A. o ejes para retroalimentar a los estudiantes. En este caso, se puede recurrir a instrumentos como: ensayos, rúbricas, listas de cotejo, guías, pruebas escritas, escalas de apreciación, entre otros; considerando la diversidad de los estudiantes.
- b) Los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) serán evaluados sumativamente, en algunos casos sólo con adecuaciones curriculares de acceso y en otros realizando adecuaciones de objetivos de aprendizaje, aplicando instrumentos acordes a las necesidades de cada uno desde 1º básico a 4º medio, además reciben apoyo de la educadora diferencial del ciclo desde 1º básico a 1º medio en el momento de la evaluación en las asignaturas de lenguaje y matemática.

ARTÍCULO 6º. Los estudiantes serán informados por el docente, con una semana de anticipación, acerca de las habilidades, contenidos, actitudes y criterios de la evaluación a realizar (prueba escrita, trabajo grupal, disertación, informe de laboratorio, entre otros), dejando registro de la fecha en el calendario de evaluaciones de Alexia y enviando correo al curso. Si la evaluación requiere la utilización de rúbrica debe ser entregada y explicada una semana antes de la actividad evaluada.





ARTÍCULO 7º. Cada docente, con 48 horas antes de aplicar una evaluación, presentará a la unidad técnico pedagógica (UTP) correspondiente un facsímil del instrumento de medición para ser visado; posteriormente, podrá ser aplicado. Los resultados serán comunicados a los estudiantes dentro de diez días hábiles posteriores a la evaluación. En el caso de los trabajos o disertaciones el profesor, deberá presentar en UTP respectiva la pauta de cotejo o rúbrica con sus instrucciones, la cual deberá ser conocida por los estudiantes con una semana de anticipación.

ARTÍCULO 8º. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla, no obstante, el establecimiento implementará diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. En el caso de los estudiantes que se encuentren imposibilitados de realizar actividad física, previa presentación de certificado médico, serán evaluados en las asignaturas, módulos o talleres de acuerdo con el procedimiento evaluativo que el docente determine.

ARTÍCULO 9º. En el caso de las evaluaciones escritas, presentarán un ítem de repaso con preguntas referidas a contenidos vistos en etapas anteriores, un ítem de comprensión lectora y un ítem que contempla los contenidos a evaluar. La prueba debe ser mixta, es decir, selección múltiple (que no supere 15 preguntas) y preguntas de desarrollo evaluadas cada una con una rúbrica. La evaluación debe tener un mínimo de 30 puntos.

ARTÍCULO 10º. Con el propósito de cautelar que exista retroalimentación, el docente deberá reforzar, antes y después de la evaluación, mediante distintos procedimientos, tales como: mapas mentales, cuestionarios, mapas conceptuales, pruebas formativas, análisis de rúbricas, autoevaluaciones, coevaluaciones, entre otros, siendo estos instrumentos pertinentes a las actividades de aprendizaje. Cuando la evaluación corresponda a un trabajo en equipo o proceso, éste debe realizarse en clases.

ARTÍCULO 11º. Los docentes tendrán semanalmente 90 minutos de trabajo en equipo de asignaturas, para reflexionar acerca de estrategias de aprendizaje y su correspondiente proceso evaluativo, lo cual significa tipos de evidencia, trabajo colaborativo y diversificación del aprendizaje.

ARTÍCULO 12º. Los tipos de procedimientos de evaluación formativa y sumativa, su frecuencia de aplicación, deberán explicitar en la planificación de la unidad de aprendizaje, de modo de cautelar la relevancia y pertinencia, en coherencia con el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 13º. Con el propósito de diversificar el proceso de evaluación, cada unidad de aprendizaje deberá considerar más de un procedimiento evaluativo y si es necesario ponderar distintos tipos de evaluación, por ejemplo, un informe y una disertación.





De las inasistencias a instancias de evaluación sumativa

ARTÍCULO 14º. Ante la inasistencia justificada a una instancia de evaluación, sea ésta por enfermedad, duelo, participación en deporte o viajes familiares:

- a) Si el estudiante no rinde un procedimiento evaluativo, el docente podrá administrarlo en la clase siguiente, o bien, informará la fecha en la cual deberá cumplir con su evaluación pendiente. En el caso de licencias médicas prolongadas (14 días hábiles o más) el estudiante y/o apoderado debe dirigirse a la UTP para realizar un cronograma de evaluaciones. Con menos de 14 días de licencia es deber del apoderado (en ciclo básica) o del estudiante (en ciclo media), comunicarse con el docente de la asignatura para informarse de los contenidos y reagendar la evaluación. Se mantiene el 60% de nivel de exigencia.
- b) En el caso de inasistencia a clases por participación en entrenamiento deportivo periódico; el apoderado deberá firmar un compromiso en UTP, en el cual el estudiante debe mantener al día los contenidos de las asignaturas y/o módulos, además, deberá presentarse a rendir las evaluaciones en la hora de la(s) clase(s) correspondiente(s).

ARTÍCULO 15º. Ante la inasistencia sin justificación a una instancia de evaluación:

El estudiante deberá presentarse a la clase siguiente ante el docente de la asignatura involucrada, para rendir dicha evaluación.

Casos especiales en instancias de evaluación

ARTÍCULO 16º. El entregar una prueba en blanco es evidencia del no logro de los O.A., por lo cual el docente registra el hecho en la plataforma Alexia, informa a la UTP la situación y aplica una nueva evaluación, cuando el docente lo determine.

Si el estudiante no desarrolla trabajo evaluado durante la clase o no lo termina en la fecha establecida, el docente citará a entrevista al apoderado con el estudiante, para informar la situación y coordinar la fecha de aplicación de una prueba escrita del mismo contenido evaluado.

ARTÍCULO 17º. Al no entregar una prueba en una instancia de evaluación, el docente registra el hecho e informa esta situación a UTP y aplica un nuevo instrumento cuando éste lo determine.

ARTÍCULO 18º. En el momento de la aplicación del instrumento de evaluación, al sorprender al estudiante en un plagio, copia o adulteración de trabajos, se comunica a UTP de ciclo, se anula esta evaluación y se aplica otra, cuando el docente lo determine, debe registrar el hecho en la plataforma Alexia.

Queda estrictamente prohibido el uso, manipulación de dispositivos móviles, durante el desarrollo de cualquier instancia evaluativa presencial, salvo que el docente utilice el procedimiento establecido por el Liceo, especifica día y hora del uso de este recurso digital en su planificación y completa formato de uso autorizado por el Director Se utiliza el mismo procedimiento para el uso pedagógico durante una clase.

ARTÍCULO 19º. Al reproducir y/o difundir una evaluación o parte de ella, usando los medios tecnológicos, se anula la evaluación y se aplica otra de las mismas características, cuando el docente lo determine, registrando el hecho en la plataforma Alexia.





ARTÍCULO 20º. Al sustraer una prueba aplicada o por aplicar, el estudiante deberá rendir otra evaluación de las mismas características, cuando el docente lo determine y se registra el hecho en la plataforma Alexia.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 21º. El establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 22º. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Talleres de Jornada Escolar Completa, y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

En el caso de estas asignaturas, las calificaciones se registran en todos los momentos de su implementación con notas, salvo en el promedio semestral y anual que deberá convertirse en conceptos, de acuerdo a la siguiente escala:

MB	(Muy Bueno)	6.0 - 7.0
B	(Bueno)	5.0 - 5.9
S	(Suficiente)	4.0 - 4.9
PL	(Por lograr)	1.0 - 3.9

ARTÍCULO 23º. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

ARTÍCULO 24º. El promedio semestral, anual y general se aproxima a la décima superior.

ARTÍCULO 25º. En los niveles 1º básico a 4º de Enseñanza Media se aplicarán sólo evaluaciones coeficiente uno en todas las asignaturas y/o módulos de aprendizaje con un patrón de rendimiento mínimo aceptable para el logro de objetivos con un 60% de exigencia.

ARTÍCULO 26º. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.
El mínimo de calificaciones semestrales por asignatura se norma de la siguiente manera:

Nº HORAS PLAN DE ESTUDIO	Nº DE CALIFICACIONES
8	4
7	4
6	4
5	3
4	3
3	2
2	2





ARTÍCULO 27° El docente de acuerdo a la planificación de aprendizaje podrá ponderar un conjunto de evaluaciones con el propósito de obtener una calificación, debiendo ser acordado con la UTP e informado a los estudiantes con anticipación.

ARTÍCULO 28°. Con el propósito de posibilitar una adecuada preparación de las evaluaciones que llevan una calificación, se podrán aplicar en un mismo día, un máximo de dos, indistintamente de las áreas a las que pertenezcan.

ARTÍCULO 29°. Los docentes, luego de informar los resultados de una evaluación, inmediatamente, deben transcribir las calificaciones a la plataforma Alexia.

ARTÍCULO 30° Para efectos de las premiaciones por rendimiento académico, el promedio anual de los estudiantes será verificado y comparado hasta la milésima (hasta tres decimales); en consecuencia, la asignación de los reconocimientos se realizará atendiendo a dichos niveles de precisión, con el fin de asegurar objetividad, equidad y transparencia en el proceso de selección de los estudiantes premiados.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 31°. En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los O.A. de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- 3) El director del establecimiento, en conjunto con los directivos de ciclo y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 32°. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su consejo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.





ARTÍCULO 33º. La decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe de cada estudiante deberá considerar, a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar e informada al apoderado antes del proceso de matrícula del año siguiente. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando este se desarrolle bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO 34º. En caso de que el estudiante repita o sea promovido sin haber cumplido los requisitos mencionados en el artículo 29º letras b y c, recibirá un acompañamiento al año siguiente que estará a cargo de un equipo formado por especialistas internos, profesor jefe, profesor de asignatura y orientadora, en caso que sea necesario, dicho proceso consiste en:

- a) Derivación a especialistas internos por parte del jefe de UTP.
- b) Evaluación por parte de especialista al estudiante.
- c) El especialista comunica al jefe técnico, profesor jefe y profesor de asignatura el resultado de dicha evaluación.
- d) El especialista entrevista al apoderado para informar el resultado de la evaluación para establecer pautas y/o sugerencias del plan de acompañamiento al estudiante.
- e) En el primer semestre, se reunirá el estudiante, su apoderado, especialista del nivel y profesor jefe para analizar el avance de éste en su proceso de enseñanza aprendizaje. En el segundo semestre, en caso de ser necesario se realizará la misma acción.
- f) El jefe de UTP citará al apoderado una vez por semestre para analizar la situación académica del estudiante.

ARTÍCULO 35º. Si un estudiante tiene problemas de asistencia por razones de salud durante el año, el apoderado deberá presentar certificado de médico especialista, en concordancia con la dolencia presentada, indicando claramente el diagnóstico, con timbre y firma de respaldo, el cual deberá ser entregado en UTP, antes de 5 días posteriores al diagnóstico. No se aceptan certificados de atención primaria para estos efectos. Luego, el jefe técnico realizará un consejo de profesores del curso, donde acordarán la forma de evaluar al estudiante, la que puede ser con trabajos al hogar o rendir evaluaciones en horario alterno, si su estado de salud lo permite. Estos acuerdos serán comunicados al apoderado y, además, se le entrega el calendario para dichas evaluaciones. En los casos de ausencia prolongada, el estudiante debe tener al menos el 50% de las calificaciones correspondientes en cada asignatura y/o módulo por semestre, según el número de calificaciones por asignatura declarado anteriormente en este reglamento. (Artículo 26º).





ARTÍCULO 36º. Si un estudiante obtiene un 3.9 como promedio anual de una asignatura y esta calificación incide en la promoción, tendrá derecho a rendir una evaluación recuperativa, cuyos contenidos serán representativos de lo tratado en el segundo semestre, con un nivel de exigencia del 60%. En caso de aprobación, la nota final de la asignatura será de un 4.0, y en caso de reprobación, se conservará el 3.9. El jefe técnico citará al estudiante junto a su apoderado, para conocer los contenidos de esta evaluación, además, del día, horario y lugar para rendir, posteriormente UTP informará del resultado al apoderado.

ARTÍCULO 37º. Finalizando el año escolar, se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO 38º. El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 39º. Ante casos especiales y justificados, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros; situación de los estudiantes con autorización de matrícula provisional; será facultad del Director determinar el procedimiento a seguir para la evaluación y promoción del estudiante, previa presentación de solicitud por escrito a dirección por parte del apoderado.

En el caso de cierre anticipado del año escolar se considerará los siguiente:

- a. El estudiante debe cumplir con el requisito de tener el 50 % de sus calificaciones rendidas, de manera presencial, el 2º semestre.
- b. Las calificaciones deben permitir la promoción.
- c. El estudiante debe rendir las evaluaciones pendientes, si las tuviera.
- d. El apoderado debe presentar respaldos médicos que acrediten la imposibilidad de asistir presencialmente (médico especialista, psiquiatra, neurólogo).

De la información a los padres y apoderados

ARTÍCULO 40º. El establecimiento entregará un informe, cada dos meses a los padres o apoderados sobre el avance educacional de sus hijos o pupilos en reuniones de apoderados. Al final de cada semestre, junto con el informe de notas semestrales, se entregará el estado de logros de los objetivos de aprendizaje transversales, a través del informe de desarrollo personal y social del estudiante. Adicionalmente, el apoderado tendrá acceso a una plataforma virtual, en la cual podrá ver la situación académica. Además, el profesor jefe entrevistará, al menos una vez en cada semestre, al apoderado y estudiante para analizar su situación académica.





De la evaluación diferenciada

ARTÍCULO 41º. Se entiende por evaluación diferenciada al conjunto de procedimientos, instrumentos y/o criterios de evaluación adaptados a las necesidades específicas de los estudiantes que presentan alguna necesidad educativa ya sea transitoria, permanente, talento excepcional u otras circunstancias debidamente justificadas. La solicitud de evaluación diferenciada podrá ser presentada por el docente, el equipo de apoyo especializado y/o el apoderado, siempre acompañada de los antecedentes pedagógicos, médicos y/o informes psicopedagógicos pertinentes. Es responsabilidad del docente aplicar las medidas acordadas, registrar los resultados y garantizar la confidencialidad y el trato digno del estudiante durante todo el proceso evaluativo; además de dejar evidencia de las medidas de apoyo entregadas.

ARTÍCULO 42º. La evaluación diferenciada que se aplique a los estudiantes, atenderá dos tipos de necesidades educativas especiales (transitorias y permanentes), acompañado siempre de los antecedentes médicos y/o psicopedagógicos para determinar la aplicación de evaluación diferenciada y en qué asignaturas será necesaria.

Se denominan NEE de carácter transitorio las siguientes:

- Dificultades de aprendizaje (DEA).
- Trastorno del lenguaje (TL).
- Trastorno déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA/H).
- Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL).
- Alteración emocional emergente.
- Desfase de contenidos curriculares.
- Problemas de salud que impliquen una barrera para su aprendizaje.
- Barreras idiomáticas.
- Talento excepcional.

Se consideran NEE de carácter permanente las siguientes:

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Retraso global del desarrollo (Síndrome de Down u otro que pueda producir rezago en más de una área del desarrollo en menores de 6 años)
- Trastorno del espectro autista (TEA).
- Discapacidad intelectual (DI).
- Discapacidad Motora.
- Discapacidad múltiple.
- Graves alteraciones en las capacidades de relación y comunicación asociado a salud mental.

ARTÍCULO 43º. Se realizarán evaluaciones psicopedagógicas al inicio del año escolar hasta el mes de agosto, a los estudiantes nuevos, repitentes y los antiguos derivados por profesor jefe o de asignatura, UTP o Dirección; para determinar si requiere apoyo en aula común y/o evaluación diferenciada para el año en curso. El resultado de dicha evaluación se informará a los profesores jefes, docentes de asignaturas y apoderado/a. Este proceso no será renovable automáticamente.

ARTÍCULO 44º. En las asignaturas y/o módulos del plan diferenciado de 3º y 4º medio Humanista-Científico y Técnico Profesional, se aplicará evaluación diferenciada sólo a aquellos estudiantes con NEE permanentes.





De las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes

ARTÍCULO 45º. Cuando una alumna esté embarazada, el apoderado debe entrevistarse con el jefe de UTP del ciclo y entregar el certificado médico correspondiente, para comenzar un proceso especial. El jefe técnico da a conocer al apoderado y estudiante el procedimiento de acompañamiento y apoyo, ya sea durante el embarazo, maternidad y paternidad; comunicando además de la situación al profesor jefe, profesores del curso, orientador (a) y encargado de convivencia escolar.

ARTÍCULO 46º. El establecimiento, a través del jefe de UTP, flexibiliza los procesos de aprendizaje o el currículum de tal forma que permita a los estudiantes, en consideración a su condición, permanecer en el sistema educativo.

ARTÍCULO 47º. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.

ARTÍCULO 48º. Las alumnas embarazadas tendrán derecho a asistir sólo un semestre.

ARTÍCULO 49º. Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de manera diversa o ser eximidas de la actividad física en los casos en que por razones de salud así procediera.

NORMAS FINALES

ARTÍCULO 50º. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

ARTÍCULO 51º. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 52º. Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas





de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educativos o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 53º. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 54º. El presente reglamento tendrá instancias de modificaciones, actualizaciones y difusión acorde a la normativa vigente.





ANEXO I

ACTA DE PROCESO DE ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO POR ADAPTACIÓN GRADUAL

En Requínoa, a ____ de _____ del 2026, la Unidad Técnico Pedagógica se reúne con el apoderado/a del estudiante identificado a continuación, a fin de formalizar el Ajuste de Jornada Escolar, medida excepcional y transitoria aplicada según el Protocolo de Reducción de Jornada Escolar.

1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Apoderado: _____

Motivo del Ajuste de Jornada:

Adaptación escolar

Recomendación médica/especialista

Necesidades conductuales/emocionales

Medida preventiva

Otro: _____

2. PERÍODO DE ADAPTACIÓN

Se establece que el estudiante asistirá al establecimiento en jornada reducida, iniciando esta medida a partir del día _____.

Horario autorizado:

- Ingreso: ____ / Retiro: ____ hrs.

- Jornada completa: ____

- Duración del ajuste: Desde ____/____/____ hasta ____/____/____

3. COMPROMISOS DE UTP

- Entregar semanalmente el material pedagógico.

- Asegurar la continuidad curricular.

- Registrar entrega del material.

- Supervisar el seguimiento pedagógico.

- Mantener comunicación oportuna con el apoderado.

- Revisar periódicamente la pertinencia del ajuste.





4. COMPROMISOS DEL APODERADO/A

- Retirar y revisar semanalmente el material pedagógico.
- Entregar actividades realizadas.
- Mantener comunicación con UTP, educadora diferencial y/o profesor jefe.
- Respetar estrictamente el horario autorizado.
- Apoyar la regulación emocional y conductual.
- Informar cambios relevantes.
- Participar en reuniones y seguimientos cuando sea requerido.

5. DECLARACIÓN

Ambas partes declaran que la medida no constituye una sanción, sino un apoyo pedagógico y formativo temporal para el bienestar del estudiante.

6. FIRMAS

Apoderado/a:

Nombre: _____ Firma: _____ UTP:

Nombre: _____ Firma: _____





ANEXO II

ACTA DE PROCESO DE ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO POR LICENCIA PROLONGADA POR SITUACIÓN SOCIOEMOCIONAL

En Requínoa, a ____ de _____ del 2026, la Unidad Técnico Pedagógica se reúne con el/la del estudiante identificado a continuación, a fin de formalizar entrega de material de apoyo, medida excepcional y transitoria aplicada según el protocolo de acompañamiento pedagógico y resguardo de las trayectorias educativas.

1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Apoderado: _____

Motivo: _____

2. PERÍODO DE INASISTENCIA PRESENCIAL A CLASES

Se establece que el estudiante no asistirá al establecimiento a partir del día _____ hasta _____.

3. COMPROMISOS DE UTP

- Entregar semanalmente el material pedagógico.
- Asegurar la continuidad curricular.
- Registrar entrega del material.
- Supervisar el seguimiento pedagógico.
- Mantener comunicación oportuna con el apoderado.

4. COMPROMISOS DEL APODERADO/A

- Retirar y revisar semanalmente el material pedagógico.
- Entregar actividades realizadas a UTP.
- Mantener comunicación con UTP, educadora diferencial y/o profesor jefe.
- Apoyar la regulación emocional y conductual.
- Informar cambios relevantes.
- Participar en reuniones y seguimientos cuando sea requerido.

5. DECLARACIÓN

Ambas partes declaran que la medida no constituye una sanción, sino un apoyo pedagógico y formativo temporal para el bienestar del estudiante.





6. FIRMAS

Apoderado/a:

Nombre: _____ Firma: _____ UTP:

Nombre: _____ Firma: _____





ANEXO III

COMPROMISO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR _____

NOMBRE APODERADO(A): _____

RUT: _____

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

RUT: _____ - _____

CURSO: _____ DE ENSEÑANZA _____

De conformidad a la solicitud presentada ante la Dirección para acceder al cierre anticipado del año escolar de mi pupilo(a), declaro que:

- Se me ha informado de los aspectos académicos y administrativos que dicha petición implica, asumiendo toda la responsabilidad de la dificultad que pueda ocasionar esta ausencia en el logro adecuado de las habilidades y actitudes que se trabajan en las asignaturas o módulos.
- Tomo conocimiento de las siguientes condiciones:
 1. El estudiante debe tener al menos un 50% de las calificaciones exigidas en cada asignatura o módulo, en el 2° semestre, según lo estipula el artículo 38 del Reglamento de Evaluación y Promoción.
 2. Las calificaciones deben permitir la promoción del estudiante.
 3. El apoderado debe adjuntar certificados médicos como respaldo (médico especialista , neurólogo, psiquiatra)

Tomo conocimiento y firmo conforme.

FIRMA APODERADO

FIRMA DIRECTOR

Fecha: _____





ANEXO IV

COMPROMISO PARTICIPACIÓN PERIÓDICA EN DEPORTES

NOMBRE APODERADO(A): _____

RUT: _____ - _____

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

RUT: _____ - _____

CURSO: _____ DE ENSEÑANZA _____

Debido a que mi pupilo(a) participa periódicamente en una actividad externa de

_____, se

ausentará de clases en los días y horas indicadas

Asumo la responsabilidad de la dificultad que pueda ocasionar esta ausencia en el logro adecuado de las habilidades y actitudes que se trabajan en las asignaturas o módulos. Por lo tanto, me comprometo a que mi pupilo(a) se mantenga al día en los contenidos de las asignaturas de _____, y además, deberá presentarse a rendir las evaluaciones en la hora de las clases correspondientes o en horario alterno.

FIRMA APODERADO

FIRMA UTP

Fecha: _____





ANEXO V

COMPROMISO ANTE DIFICULTAD FÍSICA TEMPORAL

NOMBRE APODERADO(A): _____

RUT: _____

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

RUT: _____ - _____

CURSO: _____ DE ENSEÑANZA _____

MÉDICO: _____

DIAGNÓSTICO: _____

La adecuación comenzará con fecha _____ hasta _____, período en el cual el estudiante debe realizar otro tipo de actividades solicitadas por el docente, de manera que pueda ser evaluado en dicha asignatura, módulo o taller.

Si un estudiante presenta una lesión que le impida escribir o leer, se adecuará el contenido y la evaluación a la condición física que presenta.

En Educación Física, se adecuará el contenido y la evaluación a la condición física del estudiante, en el caso que la licencia se extienda por un mes o más.

FIRMA APODERADO

FIRMA JEFE UTP

Fecha: _____





ANEXO VI

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A REPITIENTES

INTRODUCCIÓN

Promover el aprendizaje de los estudiantes es una tarea de toda la comunidad educativa. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos.

Entre todos tenemos la tarea de la formación y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

OBJETIVO

Acompañar a los estudiantes que repitieron curso el año anterior, con el propósito de superar sus dificultades para evitar una segunda repitencia

ENCARGADOS DE EJECUTAR ESTE PLAN

Unidad Técnico pedagógica

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO

Profesor jefe

Profesor(a) de asignatura

Educadora diferencial

Convivencia Escolar

PLAN DE ACCIÓN

- a) El jefe de UTP informa a profesor jefe y educadora diferencial para aplicar la evaluación correspondiente.
- b) Evaluación por parte de educadora diferencial al estudiante.
- c) La educadora diferencial comunica al jefe técnico, profesor jefe y profesores de asignatura el resultado de dicha evaluación.
- d) Profesor jefe, educadora diferencial, convivencia escolar y UTP entrevistan al apoderado para informar el resultado de la evaluación para establecer pautas y/o sugerencias del plan de acompañamiento al estudiante.
- e) En el mes de mayo, se reunirá el estudiante, su apoderado, educadora diferencial y profesor jefe para analizar el avance de éste en su proceso de enseñanza aprendizaje. En el segundo semestre, en caso de ser necesario, se realizará la misma acción.
- f) En el caso de que el estudiante no cumpla con los acuerdos, será citado el apoderado por UTP.
- g) Los docentes de las asignaturas o módulos más débiles presentan, por escrito a UTP, estrategias de apoyo al estudiante.





- h) El jefe de UTP citará al apoderado una vez por semestre para analizar la situación académica del estudiante.

ACUERDOS

El estudiante y el apoderado se comprometen a:

- Mantener los cuadernos al día.
- Desarrollar guías y /o trabajos.
- Asistir a clases regularmente.
- Poner atención en clases.
- No faltar a evaluaciones programadas con anticipación.
- En caso de ser atendido por un especialista, cumplir con pautas de trabajo.

Nombre, firma y Rut del apoderado

Nombre, firma y Rut estudiante

Firma y timbre de UTP de ciclo

FECHA: _____





ANEXO VII

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A POSIBLES REPITIENTES

INTRODUCCIÓN

Promover el aprendizaje de los estudiantes es una tarea de toda la comunidad educativa. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos.

Entre todos tenemos la tarea de la formación y el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

OBJETIVO

Acompañar a los estudiantes que al término del primer semestre presenten en sus calificaciones un riesgo de repitencia, con el propósito de superar sus dificultades para evitar una posible repitencia.

ENCARGADOS DE EJECUTAR ESTE PLAN

Unidad Técnico pedagógica

Educadora diferencial

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO

Convivencia

Profesor jefe

Profesor de asignatura

Educadora diferencial

Profesionales de Apoyo: orientadora, equipo psicosocial, asistentes de aula, terapeuta ocupacional (enseñanza básica)

CRITERIOS PARA INCORPORAR ESTUDIANTES A ESTE PLAN.

- Estudiantes con baja asistencia.
- Estudiantes con una asignatura insuficiente y su promedio general sea menor a 4,5 al término del primer semestre.
- Estudiantes con dos asignaturas insuficientes y su promedio general sea menor a 5,0 al término del primer semestre.
- Estudiantes con tres o más asignaturas insuficientes al término del primer semestre.





PLAN DE ACCIÓN

- a) El profesor jefe identifica a los estudiantes que cumplen con los criterios anteriormente descritos deriva a educadora diferencial e informa a la Unidad Técnico pedagógica.
- b) El profesor jefe cita a entrevista al apoderado y estudiante para analizar la situación académica descendida.
- c) Evaluación por parte de educadora diferencial al estudiante.
- d) La educadora diferencial comunica al jefe técnico, profesor jefe y profesores de asignatura el resultado de dicha evaluación.
- e) La educadora diferencial entrevista al apoderado para informar el resultado de la evaluación para establecer pautas y/o sugerencias del plan de acompañamiento al estudiante.
- f) El jefe de UTP citará al apoderado al inicio del segundo semestre para firmar y cumplir con el plan de acompañamiento, luego de haber analizado la situación académica del estudiante.
- g) A fines de agosto, se reunirá el estudiante, su apoderado, educadora diferencial del nivel y profesor jefe para analizar el avance en su proceso de enseñanza aprendizaje y tomar acuerdos. Esta acción se repetirá a inicio del mes de octubre para evaluar el cumplimiento de los acuerdos.
- h) La UTP, profesor jefe y educadora diferencial realizan seguimiento de la situación académica del estudiante.
- i) En noviembre entrevista de cierre del apoderado y estudiante con UTP

ACUERDOS

El estudiante y el apoderado se comprometen a:

- Mantener los cuadernos al día.
- Desarrollar guías y /o trabajos.
- Asistir a clases regularmente.
- Poner atención en clases.
- No faltar a evaluaciones programadas con anticipación.
- En caso de ser atendido por educadora diferencial, cumplir con pautas de trabajo.

Nombre, firma y Rut del apoderado

Nombre, firma y Rut estudiante

Unidad Técnica Pedagógica

Fecha:





ANEXO VIII

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas el sistema educativo ha ido incorporando paulatinamente distintas acciones orientadas a equiparar las oportunidades de acceso, participación y progreso de todas y todos los estudiantes sin excepción, en los distintos niveles y modalidades educativas. Ley N° 21.545 supone un nuevo avance en esta materia, que viene a enriquecer y a complementar un marco jurídico más amplio sobre educación inclusiva y el respeto por las diferencias individuales; y esta vez, con una especial detención en el bienestar de nuestros estudiantes que presentan la condición de espectro autista.

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes. Lo que se define como:

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

El presente protocolo tiene como población objetivo estudiantes que por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

1. Estudiantes con condición del espectro autista, quienes presentan una dificultad persistente en el desarrollo del proceso de socialización (Interacción social y Comunicación social), junto con un patrón restringido de conductas e intereses, dentro de lo cual se incluyen restricciones sensoriales.





2. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
3. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
4. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.
5. Estudiantes con depresión e hipersensibilidad emocional presentan un problema de salud mental, que puede ser desde un rango leve a grave provocando sentimientos de tristeza constante y pérdida de interés en realizar diferentes actividades, desencadenando conductas autolesivas, posible ideación suicida e inclusive intento suicida.

A través de este documento, ponemos a disposición de toda la comunidad educativa el “Protocolo de abordaje para la desregulación emocional y conductual de estudiantes”, para entregar lineamientos pertinentes que promuevan la inclusión efectiva de todos los estudiantes, entendiendo que la Desregulación Emocional Conductual (DEC) no es atribuible únicamente a estudiantes con diagnósticos, el protocolo puede ser activado en cualquier caso de desregulación emocional.

PROPÓSITO

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 20.845 Ley de Inclusión y ley 21.545 Ley TEA, definiendo procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

OBJETIVO GENERAL

Definir los procesos en materia de prevención e intervención según los niveles de intensidad en que se genere la desregulación emocional y conductual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar estudiantes propensos a la desregulación emocional conductual (DEC) en el entorno educativo.
2. Prevenir una desregulación emocional conductual (DEC).
3. Intervenir la desregulación emocional conductual (DEC) según su nivel de intensidad.





PLAN DE ACCIÓN

1. Identificar estudiantes propensos a la desregulación emocional conductual (DEC) en el entorno educativo.

- 1.1 Recopilar antecedentes de estudiantes con diagnóstico(s) previos, emitidos por un profesional pertinente.
- 1.2 Revisar antecedentes de estudiantes con historial de desregulación emocional conductual en la institución.
- 1.3 Generar perfil sensorial y emocional de cada estudiante que requiera una contención. Este será realizado por Terapeuta ocupacional, profesor jefe y apoderado (anexo 1).
- 1.4 Informar a UTP del ciclo correspondiente para que transmita la información recabada en el perfil sensorial y emocional a todos los docentes y no docentes que estén involucrados en el trabajo con el estudiante.

2. Prevenir una desregulación emocional conductual (DEC).

Es recomendable prevenir un episodio de desregulación emocional, por ello es necesario estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis en donde volver a la calma conlleva más tiempo y recursos, para poder actuar preventivamente debemos conocer al estudiante.

2.1 Reconocer los elementos del entorno, por ejemplo, factores externos que pueden predisponer a la desregulación emocional en la vida diaria del estudiante. Entre estos factores externos se incluyen trastornos del sueño, problemas de salud, cambios en la rutina escolar o familiar sin anticipación.

Se mantendrá una bitácora por estudiante, registrando cada episodio de desregulación emocional (anexo 2), a cargo de inspector de ciclo, profesor de aula, especialista o convivencia escolar.

2.2 Para actuar preventivamente se sugiere realizar acciones antes de que ocurra la desregulación, para tal efecto se recomiendan las siguientes estrategias, las cuales se deben ajustar acorde a las habilidades y necesidades del estudiante, considerando el nivel de afectación:

- a) **Conversación reflexiva:** explicar al estudiante de manera empática y no punitiva la importancia de permanecer en el colegio. Se debe considerar el nivel de comprensión que cada uno tenga y buscar la manera de explicarlo con un lenguaje claro y concreto, informando de todas las cosas que se pueden realizar en el establecimiento: sala, patio, biblioteca entre otros, incluyendo algunas normas preestablecidas y actividades de esparcimiento.
- b) **Agendas visuales:** Organizar el día a día del estudiante de forma clara y sencilla, buscar entre sus intereses y considerarlos. La rutina apoyada con pictogramas (íconos e imágenes para representar acciones) es fundamental para mantener la percepción de seguridad en el estudiante, al igual que la anticipación constante.





- c) **Acuerdos conductuales:** Reflejar de manera clara y concisa lo que esperamos que el estudiante realice. Se debe realizar en positivo, dando siempre la conducta alternativa positiva que se puede realizar. Por ejemplo, un estudiante que cuando se pone nervioso, agrede a su compañero de puesto, indicaremos que agredir no está bien y se le sugiere que comparta un juego con su compañero. Se recomienda al docente, hacerlo con fotografías o pictogramas y colocarlo en algún lugar visible para el estudiante.
 - d) **Reforzadores:** Las consecuencias positivas que siguen a una conducta son los reforzadores. Éstos como su nombre indica nos ayudan a reforzar y fortalecer la conducta. Cuando la conducta va seguida de un premio o una recompensa, por ejemplo, un sticker o palabra positiva hará que el comportamiento se repita en el futuro.
 - e) **Cambio de foco:** redirigir al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que realmente despierte su atención (música, actividades preferidas, una manualidad que le guste, etc.) por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos. Al intentar desviar la atención, lo que se está intentando es interrumpir su línea de pensamiento, cambiar su foco de atención o interrumpir una conducta no adecuada.
 - f) **Facilitar la comunicación:** ayudar a que se exprese de una manera diferente preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? ¿Con quién te gustaría estar en este momento? Si me lo cuentas, podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
 - g) **Tiempo fuera:** cuando sea pertinente, dar tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el estudiante y su familia, para que prontamente pueda retomar sus actividades con normalidad.
 - h) **Autogestión del estudiante:** estipular con anterioridad una señal de cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles, una palabra o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al docente, para que se inicie el accionar acordado.
3. Intervenir la desregulación emocional conductual (DEC) según su nivel de intensidad. Si a pesar de haber realizado diferentes estrategias para prevenir una desregulación emocional conductual, se desencadena una crisis, podemos identificar 3 etapas:





I- ETAPA INICIAL

Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualicen riesgos para sí mismo/a o terceros, se recomienda:

- a) **Mantener la calma:** Es crucial mantener la compostura y transmitir tranquilidad al estudiante mediante un tono de voz neutral y una postura corporal relajada, lo que puede servir como ejemplo para imitar.
- b) **Validar la emoción:** Contribuir a que el estudiante se siente escuchado y acompañado con las emociones que está sintiendo en el momento.
- c) **Eliminar el estrés sensorial:** Dado que algunos estudiantes suelen tener dificultades en el procesamiento sensorial, es importante identificar y eliminar o reducir los estímulos sensoriales que puedan estar causando molestias al estudiante, como ruidos, luces o texturas inusuales.
- d) **Cambiar la actividad:** Si el estudiante muestra frustración con una actividad específica, se puede cambiar la forma de realizarla o los materiales utilizados para adaptarse a sus necesidades y preferencias.
- e) **Cambiar el foco de interés:** Intentar redirigir al estudiante hacia una actividad diferente, preferiblemente una que sea manipulativa y sencilla, cómo resolver un rompecabezas. Se sugiere incorporar en cada sala una “caja sensorial” con diferentes materiales, por ejemplo: rompecabezas, masas, pelotas de espuma, mándalas para pintar, esencias antiestrés, etc.

II- ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- d) Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.





- e) Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- f) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, u otros.
- g) Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y/o ruidos.
- h) Evitar aglomeraciones de personas que observan.

III- CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

Si el estudiante no puede hacer abandono del lugar donde se detona la DEC, se sugiere realizar evacuación del resto de los estudiantes a un lugar seguro, para su resguardo, previo a realizar la contención.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. (Anexo n°1)

4. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).





Ciclo	Encargado/a	Acompañante Interno	Acompañante Externo
Prebásica	Terapeuta Ocupacional	Educadora Diferencial del nivel/ Asistente de aula	Encargada de convivencia
Básica 1° y 4°	Terapeuta Ocupacional	Educadora Diferencial del nivel/ Asistente de aula (1 y 2 básicos)	Encargado de convivencia
Básica 5° a 8°	Terapeuta Ocupacional Orientadora	Educadora Diferencial del nivel	Encargada de convivencia
Media	Orientadora	Educadora Diferencial	Encargado de convivencia

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo n°2) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones

5. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual.

En esta etapa estarán a cargo los especialistas del Ciclo y Encargado de convivencia escolar del ciclo.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el





espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía y teoría de la mente en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.





ANEXO N°1

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL

INSTRUCCIONES

1. Complete este formulario con información proporcionada por el Apoderado (titular o tutor), Profesor jefe y/o Especialista(s). (Perfil Sensorial)
2. Informar al Apoderado los profesionales que acompañarán al estudiante en situación de desregulación y/o recuperación.

Ciclo	Encargado/a	Acompañante Interno	Acompañante Externo
Prebásica	Terapeuta Ocupacional	Educadora Diferencial /Asistente de aula	Encargada de convivencia
Básica 1° y 4°	Terapeuta Ocupacional	Educadora Diferencial /Asistente de aula	Encargado de convivencia
Básica 5° a 8°	Terapeuta Ocupacional Orientadora	Educadora Diferencial	Encargada de convivencia
Media	Orientadora	Educadora diferencial	Encargado de convivencia

3. Realizar los ajustes necesarios al plan conforme a las indicaciones de médicos y/o especialistas externos, y a la evolución del estudiante, comunicando de manera oportuna a la familia.
4. Informar las modificaciones del plan a los docentes y asistentes involucrados con el estudiante.
5. Dejar constancia de los acuerdos y cambios en bitácora de registro.

Identificación del niño/a, adolescente o joven			
Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	<input type="checkbox"/> NEET <input type="checkbox"/> NEEP <input type="checkbox"/> SIN N.E.E.	Curso	
Diagnóstico Secundario	Si ___ no ___Cuál? _____		
Profesor(a) jefe			
Celular		Correo	





Identificación apoderado preferente y forma de contacto

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Identificación apoderado alternativo y forma de contacto

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:

¿Autoriza contención física? (Sugerencias funcionales en el hogar)

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
--	--

¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
--	--

¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
--	--





Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

- Aspectos sensoriales (ej. ruidos molestos): _____
- Interacción con pares: _____
- Dificultades expresivas: (ej. estados de ánimo, expresión de necesidades):

- Problemáticas de inflexibilidad (ej. cambios en la rutina):

- Tolerancia a la frustración:

- Otros:

Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones

Nombre Completo		Correo	
Cargo		Celular	
Nombre Completo		Correo	
Cargo		Celular	
Nombre Completo		Correo	
Cargo		Celular	

Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:





Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:

Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes y/o situaciones de desregulación:

Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

Observaciones:

Nombre, firma y timbre de especialista y/o docente

Nombre y firma de apoderado





ANEXO N°2

Registro de desregulaciones

I. Antecedentes generales

Nombre estudiante:			
Curso:			
Fecha:		Hora:	
Responsable:			
Situación:	Desregulación inicial ___ Desregulación en descontrol ___ Desregulación en riesgo para sí mismo ___ Desregulación en riesgo para otros ___		

II. Descripción

Motivo	
Descripción	
Observaciones	

Nombre Profesional:

Firma:





ANEXO N°3

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL
ESTABLECIMIENTO LEY TEA
N° 21.545**

Con fecha _ de _____ de 2026, se certifica mediante el presente documento que _____ RUT: -_ , apoderado(a) del estudiante _____ RUT: _____ del curso _ perteneciente a la Fundación Educacional Liceo San José de Requínoa, RBD: 2278-0, Comuna de Requínoa y que posee un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su pupilo ocurrido el día de hoy, desde las _:_hrs. hasta las _:_hrs.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista, código del trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley n°21.545, el cual establece que *“Los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asisten a cursar su enseñanza parvularia, básica y media”*.

Firma profesional responsable





ANEXO VI

ACTA DE COMPROMISO POR ADAPTACIÓN GRADUAL

A JORNADA ESCOLAR

Liceo San José de Requínoa

En Requínoa, a ___ de _____ del 2026, EDUCADORA DIFERENCIAL con el apoderado/a del estudiante PIE, identificado a continuación, se entrevistan a fin de formalizar el PERÍODO DE ADAPTACIÓN a la Jornada Escolar, medida excepcional y transitoria.

1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

- Nombre del estudiante: _____
- Curso: _____
- Profesor/a Jefe: _____
- Apoderado: _____

- Motivo de la Adaptación escolar gradual :

- Recomendación médica/especialista
- Necesidades conductuales/emocionales
- Medida preventiva
- Otro: _____

2. ACUERDO DE ADAPTACIÓN ESCOLAR GRADUAL

Se establece que el estudiante asistirá al establecimiento en jornada reducida, iniciando esta medida a partir del día _____.

Horario autorizado:

- Ingreso: ____ / Retiro: ____ hrs.
- Jornada completa: ____
- Duración del ajuste: Desde ____/____/____ hasta ____/____/____

3. COMPROMISOS DE UTP

- Entregar semanalmente el material pedagógico.
- Asegurar la continuidad curricular.
- Registrar entrega del material.
- Supervisar el seguimiento pedagógico.
- Mantener comunicación oportuna con el apoderado.





4. COMPROMISOS DEL APODERADO/A

- Retirar y revisar semanalmente el material pedagógico.
- Entregar actividades realizadas.
- Mantener comunicación con UTP, educadora diferencial y/o profesor jefe.
- Respetar estrictamente el horario autorizado.
- Apoyar la regulación emocional y conductual.
- Informar cambios relevantes.
- Participar en reuniones y seguimientos cuando sea requerido.

5. DECLARACIÓN

Ambas partes declaran que la medida no constituye una sanción, sino un apoyo pedagógico y formativo temporal para el bienestar del estudiante.

6. FIRMAS

Apoderado/a:

Nombre: _____ Firma: _____

Educadora diferencial

Nombre: _____ Firma: _____





PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas el sistema educativo ha ido incorporando paulatinamente distintas acciones orientadas a equiparar las oportunidades de acceso, participación y progreso de todas y todos los estudiantes sin excepción, en los distintos niveles y modalidades educativas. Ley N° 21.545 supone un nuevo avance en esta materia, que viene a enriquecer y a complementar un marco jurídico más amplio sobre educación inclusiva y el respeto por las diferencias individuales; y esta vez, con una especial detención en el bienestar de nuestros estudiantes que presentan la condición de espectro autista.

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes. Lo que se define como:

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

El presente protocolo tiene como población objetivo estudiantes que por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

1. Estudiantes con condición del espectro autista, quienes presentan una dificultad persistente en el desarrollo del proceso de socialización (Interacción social y Comunicación social), junto con un patrón restringido de conductas e intereses, dentro de lo cual se incluyen restricciones sensoriales.





2. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
3. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
4. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.
5. Estudiantes con depresión e hipersensibilidad emocional presentan un problema de salud mental, que puede ser desde un rango leve a grave provocando sentimientos de tristeza constante y pérdida de interés en realizar diferentes actividades, desencadenando conductas autolesivas, posible ideación suicida e inclusive intento suicida.

A través de este documento, ponemos a disposición de toda la comunidad educativa el “Protocolo de abordaje para la desregulación emocional y conductual de estudiantes”, para entregar lineamientos pertinentes que promuevan la inclusión efectiva de todos los estudiantes, entendiendo que la Desregulación Emocional Conductual (DEC) no es atribuible únicamente a estudiantes con diagnósticos, el protocolo puede ser activado en cualquier caso de desregulación emocional.

PROPÓSITO

Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 20.845 Ley de Inclusión y ley 21.545 Ley TEA, definiendo procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

OBJETIVO GENERAL

Definir los procesos en materia de prevención e intervención según los niveles de intensidad en que se genere la desregulación emocional y conductual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar estudiantes propensos a la desregulación emocional conductual (DEC) en el entorno educativo.
2. Prevenir una desregulación emocional conductual (DEC).
3. Intervenir la desregulación emocional conductual (DEC) según su nivel de intensidad.





PLAN DE ACCIÓN

1. Identificar estudiantes propensos a la desregulación emocional conductual (DEC) en el entorno educativo.

1.1 Recopilar antecedentes de estudiantes con diagnóstico(s) previos, emitidos por un profesional pertinente.

1.2 Revisar antecedentes de estudiantes con historial de desregulación emocional conductual en la institución.

1.3 Generar perfil sensorial y emocional de cada estudiante que requiera una contención. Este será realizado por Terapeuta ocupacional, profesor jefe y apoderado (anexo 1).

1.4 Informar a UTP del ciclo correspondiente para que transmita la información recabada en el perfil sensorial y emocional a todos los docentes y no docentes que estén involucrados en el trabajo con el estudiante.

2. Prevenir una desregulación emocional conductual (DEC).

Es recomendable prevenir un episodio de desregulación emocional, por ello es necesario estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis en donde volver a la calma conlleva más tiempo y recursos, para poder actuar preventivamente debemos conocer al estudiante.

2.1 Reconocer los elementos del entorno, por ejemplo, factores externos que pueden predisponer a la desregulación emocional en la vida diaria del estudiante. Entre estos factores externos se incluyen trastornos del sueño, problemas de salud, cambios en la rutina escolar o familiar sin anticipación.

Se mantendrá una bitácora por estudiante, registrando cada episodio de desregulación emocional (anexo 2), a cargo de inspector de ciclo, profesor de aula, especialista o convivencia escolar.

2.2 Para actuar preventivamente se sugiere realizar acciones antes de que ocurra la desregulación, para tal efecto se recomiendan las siguientes estrategias, las cuales se deben ajustar acorde a las habilidades y necesidades del estudiante, considerando el nivel de afectación:

a) **Conversación reflexiva:** explicar al estudiante de manera empática y no punitiva la importancia de permanecer en el colegio. Se debe considerar el nivel de comprensión que cada uno tenga y buscar la manera de explicarlo con un lenguaje claro y concreto, informando de todas las cosas que se pueden realizar en el establecimiento: sala, patio, biblioteca entre otros, incluyendo algunas normas preestablecidas y actividades de esparcimiento.

b) **Agendas visuales:** Organizar el día a día del estudiante de forma clara y sencilla, buscar entre sus intereses y considerarlos. La rutina apoyada con pictogramas (íconos e imágenes para representar acciones) es fundamental para mantener la percepción de seguridad en el estudiante, al igual que la anticipación constante.





c) **Acuerdos conductuales:** Reflejar de manera clara y concisa lo que esperamos que el estudiante realice. Se debe realizar en positivo, dando siempre la conducta alternativa positiva que se puede realizar. Por ejemplo, un estudiante que cuando se pone nervioso, agrede a su compañero de puesto, indicaremos que agredir no está bien y se le sugiere que comparta un juego con su compañero. Se recomienda al docente, hacerlo con fotografías o pictogramas y colocarlo en algún lugar visible para el estudiante.

d) **Reforzadores:** Las consecuencias positivas que siguen a una conducta son los reforzadores. Éstos como su nombre indica nos ayudan a reforzar y fortalecer la conducta. Cuando la conducta va seguida de un premio o una recompensa, por ejemplo, un sticker o palabra positiva hará que el comportamiento se repita en el futuro.

e) **Cambio de foco:** redirigir al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que realmente despierte su atención (música, actividades preferidas, una manualidad que le guste, etc.) por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos. Al intentar desviar la atención, lo que se está intentando es interrumpir su línea de pensamiento, cambiar su foco de atención o interrumpir una conducta no adecuada.

f) **Facilitar la comunicación:** ayudar a que se exprese de una manera diferente preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? ¿Con quién te gustaría estar en este momento? Si me lo cuentas, podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

g) **Tiempo fuera:** cuando sea pertinente, dar tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el estudiante y su familia, para que prontamente pueda retomar sus actividades con normalidad.

h) **Autogestión del estudiante:** estipular con anterioridad una señal de cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles, una palabra o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al docente, para que se inicie el accionar acordado.

3. Intervenir la desregulación emocional conductual (DEC) según su nivel de intensidad.

Si a pesar de haber realizado diferentes estrategias para prevenir una desregulación emocional conductual, se desencadena una crisis, podemos identificar 3 etapas:

I- ETAPA INICIAL

Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualicen riesgos para sí mismo/a o terceros, se recomienda:

a) **Mantener la calma:** Es crucial mantener la compostura y transmitir tranquilidad al estudiante mediante un tono de voz neutral y una postura corporal relajada, lo que puede servir como ejemplo para imitar.

b) **Validar la emoción:** Contribuir a que el estudiante se siente escuchado y acompañado con las emociones que está sintiendo en el momento.





c) **Eliminar el estrés sensorial:** Dado que algunos estudiantes suelen tener dificultades en el procesamiento sensorial, es importante identificar y eliminar o reducir los estímulos sensoriales que puedan estar causando molestias al estudiante, como ruidos, luces o texturas inusuales.

d) **Cambiar la actividad:** Si el estudiante muestra frustración con una actividad específica, se puede cambiar la forma de realizarla o los materiales utilizados para adaptarse a sus necesidades y preferencias.

e) **Cambiar el foco de interés:** Intentar redirigir al estudiante hacia una actividad diferente, preferiblemente una que sea manipulativa y sencilla, cómo resolver un rompecabezas. Se sugiere incorporar en cada sala una “caja sensorial” con diferentes materiales, por ejemplo: rompecabezas, masas, pelotas de espuma, mándalas para pintar, esencias antiestrés, etc.

II- ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

d) Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.

e) Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

f) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, u otros.

g) Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y/o ruidos.

h) Evitar aglomeraciones de personas que observan.





III- CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

Si el estudiante no puede hacer abandono del lugar donde se detona la DEC, se sugiere realizar evacuación del resto de los estudiantes a un lugar seguro, para su resguardo, previo a realizar la contención.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. (Anexo n°1)

4. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).





Ciclo	Encargado/a	Acompañante Interno	Acompañante Externo
Prebásica	Terapeuta Ocupacional	Educadora Diferencial del nivel/ Asistente de aula	Encargada de convivencia
Básica 1° y 4°	Terapeuta Ocupacional Orientadora	Educadora Diferencial del nivel/ Asistente de aula (1 y 2 básicos)	Encargado de convivencia
Básica 5° a 8°	Terapeuta Ocupacional Orientadora	Educadora Diferencial del nivel	Encargada de convivencia
Media	Orientadora	Educadora Diferencial	Encargado de convivencia

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo n°2) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones

5. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual.

En esta etapa estarán a cargo los especialistas del Ciclo y Encargado de convivencia escolar del ciclo.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe





responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía y teoría de la mente en este proceso, la consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.





ANEXO N°1

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL

INSTRUCCIONES

- 6. Complete este formulario con información proporcionada por el Apoderado (titular o tutor), Profesor jefe y/o Especialista(s). (Perfil Sensorial)
- 7. Informar al Apoderado los profesionales que acompañarán al estudiante en situación de desregulación y/o recuperación.

Ciclo	Encargado/a	Acompañante Interno	Acompañante Externo
Prebásica	Terapeuta Ocupacional	Educadora Diferencial /Asistente de aula	Encargada de convivencia
Básica 1° y 4°	Terapeuta Ocupacional	Educadora Diferencial /Asistente de aula	Encargado de convivencia
Básica 5° a 8°	Terapeuta Ocupacional Orientadora	Educadora Diferencial	Encargada de convivencia
Media	Orientadora	Educadora diferencial	Encargado de convivencia

- 8. Realizar los ajustes necesarios al plan conforme a las indicaciones de médicos y/o especialistas externos, y a la evolución del estudiante, comunicando de manera oportuna a la familia.
- 9. Informar las modificaciones del plan a los docentes y asistentes involucrados con el estudiante.
- 10. Dejar constancia de los acuerdos y cambios en bitácora de registro.
- 11.

Identificación del niño/a, adolescente o joven			
Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	<input type="checkbox"/> NEET <input type="checkbox"/> NEEP <input type="checkbox"/> SIN N.E.E.	Curso	
Diagnóstico Secundario	Si ___ no ___Cuál? _____		
Profesor(a) jefe			
Celular		Correo	





Identificación apoderado preferente y forma de contacto

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Identificación apoderado alternativo y forma de contacto

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:

¿Autoriza contención física? (Sugerencias funcionales en el hogar)

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
--	--

¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
--	--

¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
--	--





Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

- Aspectos sensoriales (ej. ruidos molestos): _____
- Interacción con pares: _____
- Dificultades expresivas: (ej. estados de ánimo, expresión de necesidades):

- Problemáticas de inflexibilidad (ej. cambios en la rutina):

- Tolerancia a la frustración:

- Otros:

Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones

Nombre Completo		Correo	
Cargo		Celular	
Nombre Completo		Correo	
Cargo		Celular	
Nombre Completo		Correo	
Cargo		Celular	

Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:

Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:





Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante y/o situaciones de desregulación:

Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes y/o situaciones de desregulación:

Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

Observaciones:

Nombre, firma y timbre de especialista y/o docente

Nombre y firma de apoderado





ANEXO N°2

Registro de desregulaciones

III. Antecedentes generales

Nombre estudiante:			
Curso:			
Fecha:		Hora:	
Responsable:			
Situación:	Desregulación inicial ___ Desregulación en descontrol ___ Desregulación en riesgo para sí mismo ___ Desregulación en riesgo para otros ___		

IV. Descripción

Motivo	
Descripción	
Observaciones	

Nombre Profesional:

Firma:





ANEXO N°3

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL
ESTABLECIMIENTO LEY TEA N°
21.545**

Con fecha _ de _____ de 20 __, se certifica mediante el presente documento que _____ RUT: -_, apoderado(a) del estudiante _____ RUT: _____ - , del curso _ perteneciente a la Fundación Educacional Liceo San José de Requínoa, RBD: 2278-0, Comuna de Requínoa y que posee un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su pupilo ocurrido el día de hoy, desde las :_hrs. hasta las _:_hrs.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista, código del trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley n°21.545,

el cual establece que *“Los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad - debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asisten a cursar su enseñanza parvularia, básica y media”.*

Firma profesional responsable